



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-283/25

CITE: ALP/CD/RTM N° 0111/2025-2026

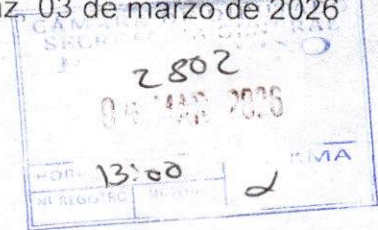
La Paz, 03 de marzo de 2026

Señor:

Roberto Julio Castro Salazar
Presidente

CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente. -



**Ref.: Proyecto de ley de creación del complejo "San Benito":
ciudadela universitaria y centro de alto rendimiento deportivo**

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle cordialmente, hago propicia la oportunidad para desearle éxito en las funciones que desempeña a la cabeza de la Cámara de Diputados.

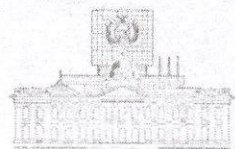
Como es de su conocimiento y bajo las prerrogativas señaladas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y el Reglamento General de la Cámara de Diputados presento el **LEY DE CREACIÓN DEL COMPLEJO "SAN BENITO": CIUDADELA UNIVERSITARIA Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO**, para que siga su tratamiento y se remita a la Comisión respectiva para los fines constitucionales de revisión y aprobación del mismo.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención a la presente, saludo a usted con las consideraciones de mayor distinción.

Dip. Rori Terrazas Montaño
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rosaura Ferales
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Contacto: Ing. Sergio Terrazas Zenteno – Cel. 77520148



CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

"LEY DE CREACIÓN DEL COMPLEJO "SAN BENITO": CIUDADELA UNIVERSITARIA Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

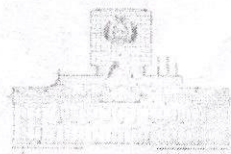
1. Antecedentes y realidad actual

El edificio que alberga el complejo San Benito en Cochabamba fue construido por primera vez para ser sede del parlamento de UNASUR. Este proyecto es una inversión clave en la configuración administrativa de nuestro gobierno desde los últimos diez años; esta construcción requirió una inversión que supera los 430.000.000 Bs (cuatrocientos treinta millones de bolivianos) y se extiende sobre 300 hectáreas, con instalaciones técnicas y arquitectónicas de alta calidad.

La situación actual de la infraestructura en el municipio de San Benito, en el departamento de Cochabamba, revela una clara contradicción entre la considerable inversión que ha hecho el Estado Plurinacional y los beneficios sociales que realmente recibe la población boliviana. Las instalaciones, que en su momento fueron concebidas como la sede de un organismo regional que ya no opera, están en un estado de subutilización que pone en riesgo la integridad de los activos y genera una carga financiera insostenible para el Tesoro General de la Nación, especialmente en lo que respecta a mantenimiento y seguridad, sin ofrecer un retorno social.

Esta problemática ha sido objeto de numerosas denuncias públicas que destacan la existencia de un "elefante blanco", donde el deterioro por falta de uso es inminente y los costos operativos no se traducen en servicios públicos ni para la región del Valle Alto ni para el país.

Desde que se inauguró oficialmente, la realidad de este complejo ha estado bastante alejada de lo que se planeó originalmente. La crisis institucional en la región y la salida de la mayoría de los estados miembros han llevado a que la infraestructura esté en un estado de subutilización alarmante. Esto ha provocado una serie de quejas por parte de la ciudadanía y de representantes parlamentarios en Cochabamba, quienes han calificado la obra como un "elefante blanco". Las quejas se enfocan en el deterioro de las áreas verdes, la falta de mantenimiento de los sistemas de climatización y las filtraciones en los bloques



CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

principales, además de un gasto mensual en energía eléctrica y seguridad que no aporta ningún beneficio social ni económico para el municipio de San Benito ni para el Estado Plurinacional.

La actual situación revela que, mientras la infraestructura de nivel internacional se está deteriorando por falta de uso, el sistema educativo y deportivo nacional enfrenta serias deficiencias. La Ley N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" establece en su Artículo 1 que la educación es la función más importante y la primera responsabilidad financiera del Estado. Además, la Ley N° 804 (Ley General del Deporte) obliga al Estado a asegurar la infraestructura necesaria para el alto rendimiento. Sin embargo, en Cochabamba y en todo el país, los atletas carecen de laboratorios de biomecánica y medicina deportiva de última generación, y las universidades públicas están sufriendo de hacinamiento.

De esta manera, el Sistema Deportivo Plurinacional y el Sistema Educativo están enfrentando una crisis en la infraestructura especializada, lo que limita la capacidad de cumplir con los mandatos que establece la Constitución Política del Estado. En la actualidad, Bolivia no cuenta con un Centro de Alto Rendimiento que combine tecnología médica, laboratorios de biomecánica y áreas de residencia de nivel olímpico. Esto obliga a nuestros atletas de élite a buscar su preparación en el extranjero, lo que no solo genera una fuga de divisas, sino que también nos coloca en una desventaja competitiva a nivel internacional. Además, la educación superior necesita con urgencia espacios descentralizados que fomenten el desarrollo de la investigación científica en áreas clave como la medicina del deporte y las ciencias aplicadas, conectando directamente la formación académica con la práctica deportiva de alto nivel.

El abandono evidente de las instalaciones ha sido confirmado por las inspecciones de la Brigada Parlamentaria de Cochabamba, que han reportado jardines secos y oficinas cerradas con llave, funcionando solo como un lugar para eventos sociales ocasionales o talleres esporádicos. Esta situación va en contra del principio de Eficiencia establecido en la Ley N° 1178 (SAFCO), que demanda que los recursos públicos se gestionen para maximizar los beneficios para la sociedad. Por lo tanto, esta propuesta legislativa no se presenta como un nuevo gasto, sino como una estrategia de reordenamiento para rescatar un activo estatal y ponerlo al servicio de la educación académica y el prestigio deportivo de Bolivia.



CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La persistencia de esta infraestructura ociosa, junto con la falta de centros de formación y entrenamiento especializados, refleja una ineficiencia administrativa que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales exige corregir a través del principio de eficacia. Por lo tanto, es crucial contar con esta ley para convertir un activo estatal poco utilizado en un centro de desarrollo humano que aborde al mismo tiempo la falta de infraestructura deportiva de élite y la necesidad de espacios para la formación académica superior. El estado de abandono de los terrenos de San Benito no solo representa una pérdida económica, sino también un incumplimiento del deber del Estado de asegurar el derecho al deporte y a la educación en condiciones de excelencia y con tecnología moderna.

Realidad actual

Teniendo en cuenta los antecedentes que ya hemos discutido, podemos llegar a una conclusión sobre la situación actual del complejo San Benito en el Departamento de Cochabamba. Este lugar, que se ha designado como sede del Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), ha representado una inversión significativa para el Estado en la última década, superando los Bs. 430.000.000 (cuatrocientos treinta millones de bolivianos). Con una extensión de 300 hectáreas, cuenta con instalaciones modernas y características arquitectónicas únicas.

Desde el punto de vista de la gestión pública, la realidad actual se traduce en un costo de oportunidad negativo. Mientras el Tesoro General de la Nación (TGN) destina recursos para la vigilancia y los servicios básicos de este recinto, el departamento de Cochabamba se enfrenta a una falta de espacios adecuados para el entrenamiento deportivo de élite y la investigación académica de posgrado. Esta subutilización representa una pérdida indirecta para el patrimonio estatal, ya que un bien de dominio público que no cumple con su función social, de acuerdo a su naturaleza técnica, pierde valor estratégico y social con cada día que permanece inactivo. Además, la ausencia de un marco legal que permita el cambio de uso de suelo y de destino institucional impide que los ministerios del sector social puedan intervenir para proporcionar equipamiento especializado en medicina deportiva o laboratorios científicos de alto nivel.

Finalmente, el entorno socioeconómico de San Benito se encuentra estancado, a la espera de una obra que prometía revitalizar el comercio y los servicios locales. Sin embargo, la realidad es que el complejo opera como un enclave aislado, desconectado de la trama urbana y de la actividad productiva de la región. En este momento, no hay un mecanismo



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

administrativo que fomente la sinergia entre la infraestructura y el capital humano boliviano, lo que resulta en una infraestructura moderna rodeada de necesidades académicas y deportivas que siguen sin satisfacerse. La falta de una ley específica para la creación institucional mantiene este activo en un limbo administrativo, lo que dificulta la firma de convenios de cooperación internacional para la formación de atletas o la implementación de programas universitarios de alta calidad.


Dip. Rori Terrazas Montaño
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Rosaura Perales
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

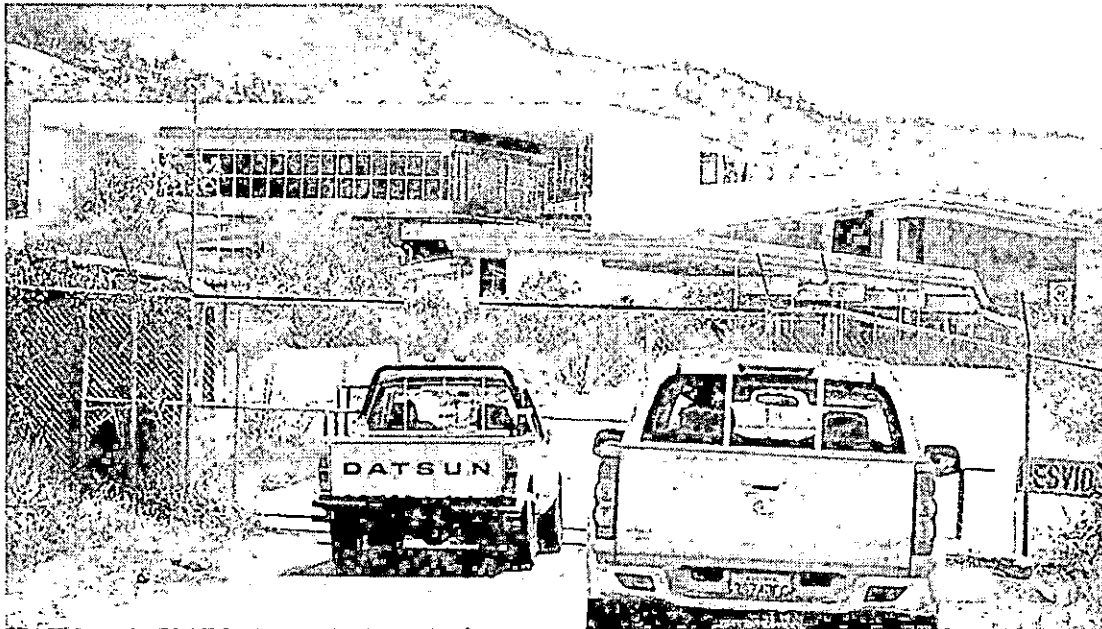
Anexos



La Municipalidad se reúne hoy con OTB y emitirá un voto resolutivo. Por primera vez dice que la construcción no fue de ninguna utilidad.

DETTY CONDORI ROJAS

20 de febrero de 2020 (20.02 h)



Las instalaciones de la Unasur está en San Benito.

93.1 FM

Radio Luis de Fuentes

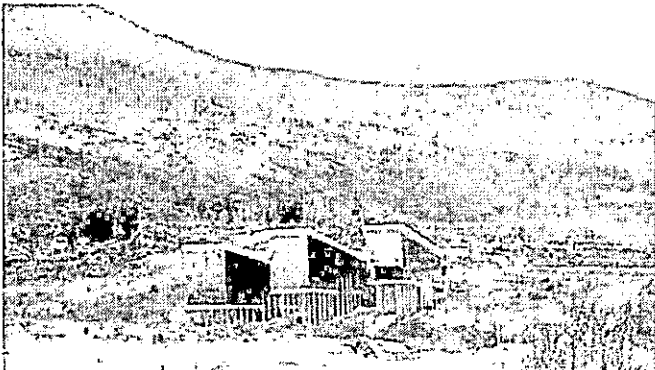
Luis de Fuentes radio

Radio Luis de Fuentes

Luis de Fuentes 93.1

app

\$US 65 MILLONES EN CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNASUR EN INCERTIDUMBRE DE LO QUE PASARÁ



¡APROVECHA LOS DESCUENTOS!

TODO EL MES EN BENEFICIO

¡PRECIOS MÍNIMOS!

27 FEBRERO 2020

28 FEBRERO 2020

29 FEBRERO 2020

1 MARZO 2020

2 MARZO 2020

3 MARZO 2020

4 MARZO 2020

5 MARZO 2020

6 MARZO 2020

7 MARZO 2020

8 MARZO 2020

9 MARZO 2020

10 MARZO 2020

11 MARZO 2020

12 MARZO 2020

13 MARZO 2020

14 MARZO 2020

15 MARZO 2020

16 MARZO 2020

17 MARZO 2020

18 MARZO 2020

19 MARZO 2020

20 MARZO 2020

21 MARZO 2020

22 MARZO 2020

23 MARZO 2020

24 MARZO 2020

25 MARZO 2020

26 MARZO 2020

27 MARZO 2020

28 MARZO 2020

29 MARZO 2020

30 MARZO 2020

31 MARZO 2020

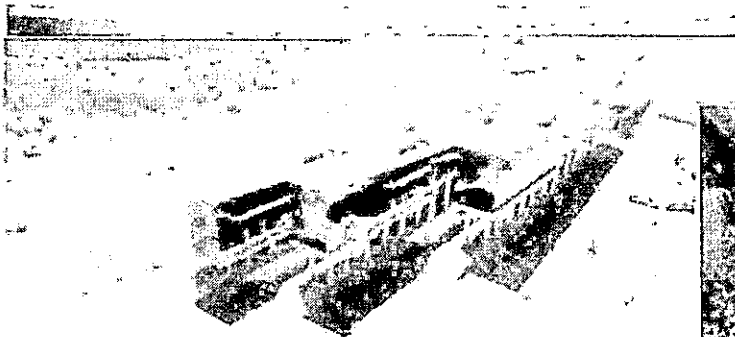


CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS



**EL EDIFICIO DE UNASUR TUVO UN COSTO
SUPERIOR A LOS 60 MILLONES DE DÓLARES**

NTN24
@NTN24

CONTINZ4 Y CONTINZAVE Suscríbese a nuestro BOLETÍN DE NOTICIAS y redíbase a VANCOUVER 332001222

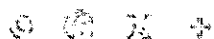
eju!

La sede de Unasur, rodeada de maleza y bajo candado

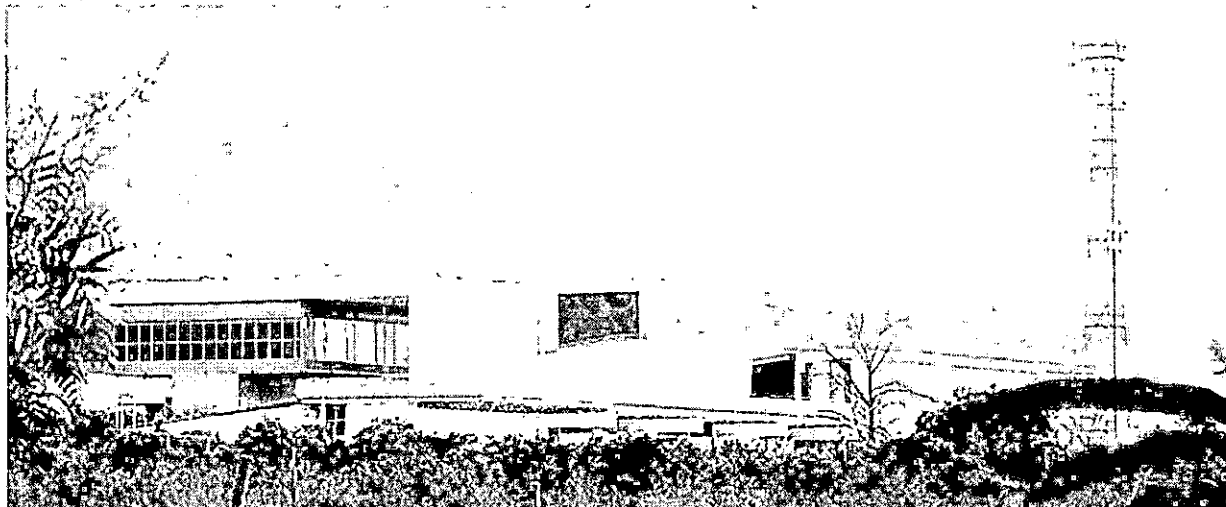
Política



26/01/2020



El edificio del Parlamento regional fue inaugurado en septiembre de 2019. Costó 72 millones de dólares, casi el doble que la Casa Grande del Pueblo. Cochabamba María Mena M.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-283/25

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

LEY DE CREACIÓN DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA Y EL CENTRO DE ALTO
RENDIMIENTO DEPORTIVO (CUI-CARD) "BOLIVIA INTEGRAL"

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la creación, organización y funcionamiento de la Ciudadela Universitaria y el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CUI-CARD) "Bolivia Integral" en la localidad de San Benito, Departamento de Cochabamba.

Artículo 2.- (MARCO NORMATIVO). El funcionamiento del CUI-CARD se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de la Educación, la Ley N° 804 General del Deporte, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y demás normativa vigente aplicable al sector público.

Artículo 3.- (FINES Y SINERGIA INSTITUCIONAL). El CUI-CARD tiene como fin primordial la creación de un polo de desarrollo basado en la sinergia entre la investigación académica y el rendimiento físico de élite, promoviendo la Medicina del Deporte y las Ciencias Aplicadas como pilares de la soberanía científica y deportiva del Estado.

CAPÍTULO II: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 4.- (TIPO DE ADMINISTRACIÓN Y TUICIÓN).

- I. El CUI-CARD se constituye como una Entidad Pública Desconcentrada bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.
- II. Su administración se basará en el modelo de Gestión Pública por Resultados, sujeta a los Sistemas de Administración y de Control establecidos en la Ley N° 1178, garantizando la profesionalización de su personal y la continuidad operativa de los servicios.
- III. La estructura organizacional contará con una Dirección Ejecutiva, un Consejo Técnico Académico (en coordinación con el Ministerio de Educación) y un Consejo de Alto Rendimiento Deportivo.

Artículo 5.- (DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA). La selección del personal técnico, médico y entrenadores del CUI-CARD se realizará mediante concurso público de méritos y examen de competencia, conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, prohibiéndose la designación discrecional para cargos de alta especialidad.

Artículo 6.- (MODELO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA).



•CÁMARA DE DIPUTADOS•
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- I. El uso de las instalaciones deportivas y académicas priorizará el beneficio de las selecciones nacionales y el sistema universitario estatal.
- II. Se autoriza la prestación de servicios a terceros y el uso de ambientes para eventos internacionales de carácter deportivo o académico, siempre que no se altere el fin social de la infraestructura.

CAPÍTULO III: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Artículo 7.- (EQUIPAMIENTO DE VANGUARDIA).

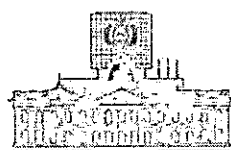
- I. El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el financiamiento para la adquisición de equipamiento de clase mundial y tecnología de última generación, que incluirá de manera enunciativa y no limitativa:
 1. Laboratorios de Biomecánica y Fisiología del Esfuerzo.
 2. Sistemas de Recuperación Criogénica y Cámaras Hiperbáricas.
 3. Equipos de Análisis Genético y Nutricional aplicado al deporte.
 4. Centros de Datos y Conectividad de Alta Velocidad para la investigación universitaria y el monitoreo de atletas en tiempo real.
- II. Todo proceso de adquisición de equipo tecnológico debe incluir obligatoriamente una cláusula de transferencia tecnológica, capacitación de personal boliviano y un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo mínimo de cinco (5) años, para evitar la obsolescencia y garantizar la inversión pública.

CAPÍTULO IV: SOSTENIBILIDAD Y RECURSOS

Artículo 8.- (RÉGIMEN ECONÓMICO Y REINVERSIÓN).

- I. Se autoriza la generación de recursos propios mediante la prestación de servicios especializados (Turismo Deportivo y Científico).
- II. En cumplimiento al principio de eficiencia económica, la totalidad de los ingresos propios generados serán destinados a un Fondo de Sostenibilidad y Reposición Tecnológica, asegurando que el complejo mantenga sus estándares de élite sin depender exclusivamente del Tesoro General de la Nación (TGN).

Artículo 9.- (CONTRATACIONES). Los procesos de contratación de bienes y servicios especializados para el CUI-CARD se sujetarán al **DS 0181 (SABS)**, priorizando la modalidad de Licitación Pública Internacional cuando la complejidad tecnológica del equipamiento así lo requiera.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 10.- (GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y REINVERSIÓN).

- I. Se faculta al CUI-CARD la generación de recursos propios mediante el alquiler de instalaciones para pretemporadas de clubes, concentraciones de selecciones extranjeras y eventos científicos de alto impacto.
- II. La captación y uso de estos recursos se realizará bajo los principios de eficiencia y transparencia. Los ingresos generados por estos conceptos serán destinados exclusivamente al mantenimiento preventivo, operación y sostenibilidad del complejo, garantizando la continuidad de los servicios públicos y la preservación del patrimonio estatal.

Artículo 11.- (CONTRATACIONES Y EQUIPAMIENTO).

- I. El equipamiento de alta tecnología para laboratorios y centros de alto rendimiento se sujetará estrictamente a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (DS 0181).
- II. El Estado Plurinacional de Bolivia garantizará un presupuesto plurianual para asegurar que el centro cuente con tecnología de vanguardia de manera ininterrumpida.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En un plazo de **120 días** calendario, el Ministerio de Salud y Deportes, en coordinación con el Ministerio de Educación, aprobará mediante Resolución Multiministerial el Reglamento de Uso y Tarifario para los servicios prestados a terceros, asegurando precios competitivos a nivel regional para atraer el turismo deportivo.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo presentará el Plan Maestro de Adecuación Arquitectónica en el plazo de 120 días, el cual deberá contemplar la zonificación acústica para garantizar que la actividad deportiva no interfiera con el silencio requerido en las áreas de investigación universitaria.

Es dada en sala de sesión a los días del mes de del año 2026

Dip. Rori Terrazas Montano
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rosaura Perates
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!